



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 07 de marzo de 2022. Señora juez, le informo que el día de mañana está programada la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento, conforme lo prevé el art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 Ibídem. Sin embargo, hasta el día de hoy no se ha allegado a este Despacho el informe relativo a la valoración de apoyos requerido mediante auto del 01 de marzo de 2022. Provea.

ALINA CARDONA CARDOZO
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
SOLICITANTE: MARIA PATRICIA ALZATE AGUILAR
BENEFICIARIO
DE APOYO: LUIS MIGUEL ALZATE AGUILAR
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00297-00
DECISIÓN: Suspende audiencia-Exige requisito

Vista la constancia que antecede, y en consideración, al ajuste de las exigencias de la ley 1996 de 2019, para el presente proceso el cual tuvo inicio bajo el esquema normativo de la asignación de apoyos transitorios, el que perdió vigencia por tránsito de legislación, es por lo que es un imperativo legal suspender la audiencia, con el designio de procurar su acomodación a las normas vigentes de la mentada ley.

Una vez exista pronunciamiento de cara al ejercicio de la gestión jurisdiccional de control permanente de legalidad, se programará audiencia pública para dar continuidad a su trámite.

CUMPLASE

**MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**341232ef72d18efaff7f507b516038dfd8cb036c189b260256f0e
2cd45552d88**

Documento generado en 07/03/2022 10:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>